



LEY DE 07 DE OCTUBRE DE 2019 N° 1242

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. I. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título oneroso, de 60 lotes de terreno, con una superficie total de 16.640,43 m² de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, ubicados en los Distritos 2, 3 y 4 del Municipio de Riberalta, Provincia Vaca Díez del Departamento del Beni, a favor de sesenta (60) poseedores beneficiarios de conformidad a la Ley Municipal Amazónica N° 064 de 25 de septiembre de 2017, modificada por la Ley Municipal Amazónica N° 092 de 02 de agosto de 2018 y modificada por la Ley Municipal Amazónica N° 121 de 18 de septiembre de 2019, emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta; de acuerdo al siguiente detalle:

- a) 41 lotes de terreno con una superficie de 11.166,95 m², fracción de una superficie total de 345.748,00 m², ubicados en la Urbanización Buena Ventura: Barrios 7 de agosto, Nuevo Horizonte y 6 de Julio; registrado en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Riberalta, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 8.02.1.01.0013656.
- b) 3 lotes de terreno con una superficie de 698,48 m², fracción de una superficie total de 30.230,00 m², ubicados en la Urbanización AASANA: Barrio Unido; registrado en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Riberalta, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 8.02.1.01.0013660.
- c) 7 lotes de terreno con una superficie de 2.012,50 m², fracción de una superficie total de 10.000,00 m², ubicados en la Urbanización Santa Teresita: Barrio Centenario; registrado en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Riberalta, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 8.02.1.01.0009990.
- d) 2 lotes de terreno con una superficie de 575,00 m², fracción de una superficie total de 10.000,00 m², ubicados en la Urbanización Santa Teresita - Zona D: Barrio Palmera; registrado en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Riberalta, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 8.02.1.01.0010005.
- e) 1 lote de terreno con una superficie de 287,50 m², fracción de una superficie total de 10.000,00 m², ubicado en la Urbanización Santa Teresita - Zona E: Barrio Centenario; registrado en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Riberalta, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 8.02.1.01.0009997.



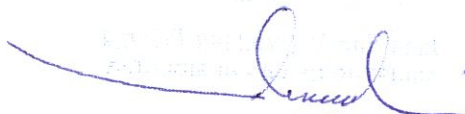
Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

- f) 5 lotes de terreno con una superficie de 1.500,00 m², fracción de una superficie total de 62.834,00 m², ubicados en la Urbanización El Trapiche, Barrio Palmera; registrado en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Riberalta, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 8.02.1.01.0001058.
- g) 1 lote de terreno con una superficie de 400,00 m², fracción de una superficie total de 73.648,63 m², ubicado en la Urbanización Roberto Barbery - Zona D: Barrio El Saí; registrado en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Riberalta, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 8.02.1.01.0013657.

ii. La nómina de los sesenta (60) beneficiarios, y los detalles técnicos se encuentran en el Anexo que forma parte indivisible de la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.


Sen. Rubén Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Víctor Ezequiel Borda Beizu
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADOR SECRETARIO
Sen. Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


SENADORA SECRETARIA
Sen. Eliana Mercier Herrera
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Sandra Cartagena Lopez
PRIMERA SECRETARIA
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Nelly Lenz Roso
SEGUNDA SECRETARIA
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Municipio de Riberalta, de la Provincia Vaca Diez del Departamento del Beni, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Escritura

[Signature]
Oscar Coca Antezana
MINISTRO
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda

[Signature]
Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

[Signature]
Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

[Faint mirrored text]

[Faint mirrored text]